



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00627-00

El gestor adjetivo de la organización accionante solicitó el desglose de ciertos documentos que obran en el actual paginario (demanda y anexos), allegando el soporte correspondiente al pago del pertinente arancel judicial. Asimismo, peticionó que los denotados instrumentos documentales se entreguen a FERNANDO ANDRÉS GUTIÉRREZ.

De este modo, la Célula Judicial **AUTORIZA** el procurado desglose, el cual deberá llevarse a cabo con sujeción a lo previsto por el art. 116 del C.G.P., y a las disposiciones de bioseguridad establecidas para la época que nos alcanza. Ello, una vez se cubran los valores concernientes a las copias auténticas que permanecerán en el expediente. Igualmente, se **ACEPTA** que los citados soportes sean entregados al ciudadano delegado para ese objeto, identificado con C.C. N° 75.051.022.

Lo anterior, en vista de que se dispuso la terminación del asunto por desistimiento tácito, mediante proveído adiado a 11 de febrero de 2020, el que permaneció incólume en sede de reposición (auto calendado a 28 de febrero de la misma anualidad); situación que torna viable la práctica en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f66da022ec9e5c1440dbcfd2f11cdc9fed9fa65f4e950d84dc0d1921e9
123439

Documento generado en 27/01/2021 03:04:16 PM

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**